CONTRATO N° 01/2.020
CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 374.960
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VECOM S.R.L.**, domiciliada en Ruta 1 Ramal Paraguarí Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Remigio Ramírez González, con Cédula de Identidad N° 1.242.463, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

VECOM S.R.L.

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.960**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.020, convocado por la *Municipalidad de Paraguarí*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° **2.270/2.020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTES							VECOM S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.700	CORONA	NACIONAL	6.100	71.370.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	14.803	CORONA	NACIONAL	5.180	76.679.540
3	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	CORONA	NACIONAL	5.650	16.950.000
							Precio Total	**164.999.540**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Ciento sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 1 Ramal Paraguarí Villarrica, Estación de servicios Corona de la firma VECOM S.R.L

VECOM S.R.L.

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENTA MUNICIPAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del contrato. -

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil/Diesel (TIPO I)	11.700	Litro	En boca de Expendio de la Estación de Servicios	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Paraguarí, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
2	Gasoil/Diesel (TIPO III)	14.803	Litro	En boca de Expendio de la Estación de Servicios	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Paraguarí, Incluyendo sábados, domingos y feriados.
3	Nafta Ron 90	3.000	Litro	En boca de Expendio de la Estación de Servicios	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Paraguarí, Incluyendo sábados, domingos y feriados.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VECOM S.R.L.

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay el diecisiete de marzo del año 2.020.

Aldo Remigio Ramírez González
VECOM S.R.L

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mi:

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.